

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Sustanciación	No. 227
Proceso	Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Francisco Escobar Serna
Demandado	Darío Antonio Grajales Tabares y otra
Radicado	05679 40 89 001 2021 00064 00
Asunto	Ordena gestionar nuevamente citación para notificación personal

En memorial que precede, allega el apoderado de la parte demandante la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a la dirección física de los demandados. No obstante, encuentra este Despacho que no se cumple con las disposiciones del artículo 291, numeral 3° del C. G. del P.

Lo anterior, por cuanto no se aportó la certificación expedida por la empresa de servicio postal que dé cuenta de su entrega en el lugar de notificación de los demandados. Por tanto, se requiere al memorialista a fin de que allegue la totalidad de la documentación contemplada en la disposición normativa en cita.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Firmado Por:
WILFREDO VEGA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 076 fijado el día 01 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.
DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

CUSVA

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b6c9910032652c30d66a1e4de256ad53020c4cd0196e44d6f6dfbd
d53bfb713**

Documento generado en 31/05/2021 04:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**